Expediente: **2741/94**
Carátula: **MARTINEZ ZAVALIA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **19/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - VELAZQUEZ, JUAN CARLOS-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - BANCO ROBERTS S.A., -ACREEDOR
90000000000 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -ACREEDOR
90000000000 - BANCO VELOX S.A., -ACREEDOR
90000000000 - HURTADO, CRISTINA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - PALACIO, EDUARDO ENRIQUE-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - FRIAS GARCIA, EVANGELINA-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - EQUITY TRUST COMPANY(ARGENTINA), -ACREEDOR
90000000000 - VELARDEZ, CARLOS RUBEN-ACREEDOR
90000000000 - ZERDAN, HORACIO ALVARO-POR DERECHO PROPIO - ABOGADO
90000000000 - ZERDAN, HORACIO AUGUSTO-POR DERECHO PROPIO
20254478246 - MARTINEZ ZAVALIA, DIEGO-CESIONARIO/A
23109108839 - BANCO EMPRESARIO DE TUCUMAN COOP. LTDO., -ACREEDOR
90000000000 - AGROPEC S.R.L.(HUGO MARTINEZ), -ACREEDOR
20170423411 - SUPERIOR GOB. DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACREEDOR
20080367857 - DIAZ, FELIX FERNANDO-SINDICO
20264084238 - ROUGES, RICARDO LEON-ACREEDOR
23109108839 - BANCO MACRO, -ACREEDOR
20132789348 - BANCO SANTANDER RIO S. A., -ACREEDOR
20338152796 - LOBO MARCELO, -ACREEDOR
20254478246 - MARTINEZ ZAVALIA, CAROLINA-CESIONARIA/O
20254478246 - MARTINEZ ZAVALIA, MARTA TERESA BERNARDITA-CESIONARIO/A
20080909765 - SIEMPRE VERDE SA, -TERCERO
20254982726 - RUGGERI, ALEJANDRO MARIO-ACREEDOR
20309201265 - MARTINEZ ZAVALIA S.A., -CONCURSADO/A
20167843256 - PEDROSA, PABLO ALEJANDRO-SINDICO
20252121162 - MARTINEZ ZAVALIA, DERMIDIO-TERCERO
20252121162 - CRIVILLON PIAZZA, GUILLERMO-POR DERECHO PROPIO
20108574225 - YAPUR, JOSE ANTONIO-EVALUADOR
27277516115 - ARCA DGI, -ACREEDOR
20374975901 - GARCIA ESTEVEZ, CRISTIAN OSCAR-ACREEDOR
20202186360 - CENTRO DE SERVICIOS DIAGONAL SA, -TERCERO
20264084238 - BANCO DE LA NACION ARGENTINA, -ACREEDOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2741/94

H102336035301

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: “MARTINEZ ZAVALIA S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO" - Expte. N° 2741/94

PROVEÍDO DE ESCRITO INTERPONGO RECURSO - POR: CRIVILLON PIAZZA, GUILLERMO SERGIO - 12/03/2026 21:25

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026.

I)- Al recurso de REVOCATORIA interpuesto por el letrado Crivillon Piazza Guillermo Sergio contra el proveido de fecha 04/03/2025, NO HA LUGAR por manifiestamente improcedente. El proveido

atacado, de fecha 04 de Marzo de 2025, se encuentra ajustado a derecho toda vez que rechaza in limine un nuevo incidente de nulidad articulado por el mismo letrado recurrente, cuando dicho profesional ha informado que se ha interpuesto una queja ante la Alzada, conforme lo argumentos vertidos en dicho proveido, a cuyos términos me remito.

II) Cabe destacar que el rechazo de este nuevo incidente de revocatoria, se encuentra también amparado en el Art 238 del CPCYC, en tanto el condenado en costas (CRIVILLON PIAZZA GUILLERMO SERGIO y su representado MARTINEZ ZAVALIA DERMIDIO) no dieron cumplimiento con el mismo, en tanto no pueden deducir nuevos incidentes sin dar en pago o depositar judicialmente en concepto de honorarios provisorios del anterior (el equivalente a una consulta escrita.), correspondiendo su rechazo sin más trámite.

III) Siendo el presente recurso de revocatoria otra maniobra dilatoria del proceso articulada por el letrado Crivillon Piazza Guillermo Sergio, se le REALIZA UN SEVERO LLAMADO DE ATENCION, bajo apercibimiento de imponer mayores sanciones en caso de persistir con maniobras dilatorias ,toda vez que su conducta encuadra en los términos del Art 23 del CPCyC, y la ley no ampara el ejericio abusivo de derechos procesales. Comuniquese la sanción aquí dispuesta al Colegio de Abogados de Tucumán a fin de que arbitren las medidas que consideren pertinentes, teniendo en consideración la conducta desplegada por el letrado Crivillon Piazza Guillermo Sergio, a lo largo de este proceso concursal.-

IV)- A la apelación deducida en subsidio, en los términos del Art 273 inc. 3 de la LCQ(Ley 24.522) NO HA LUGAR**.-** 2741/94

Actuación firmada en fecha 18/03/2026

Certificado digital:
CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.